



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación

Cali, abril veintitrés (23) de dos mil veinticuatro (2024)

Procede el Despacho a proveer acerca de si existe o no mérito para impartir aprobación a la liquidación de crédito, presentada por la parte ejecutante señora DORIS LENIS DE MOSQUERA contra el señor LUIS EDUARDO MOSQUERA.

De la revisión de la liquidación presentada por la parte interesada, se advierten circunstancias que se oponen a su aprobación, como lo son: 1) Al efectuar la liquidación no se observaron las previsiones del artículo 1617 del Código Civil en cuanto a los intereses causados a la fecha los cuales no coinciden con lo normado. 2) Se liquidaron cuotas de septiembre de 2022 hasta febrero de 2023, estas cifras ya habían sido liquidadas en el auto de mayo 24 de 2023.

De esta manera el despacho atemperándose a lo previsto en el artículo 446 de la Ley 1564 de 2012 concretamente en su Numeral 3º, procede el despacho a modificar la liquidación aquí presentada, teniendo en cuenta para ello el cuadro explicativo que se inserta a continuación:

AÑO	Mes	Cuotas Ordinarias	Subtotal	Intereses (0,5% mensual)	Total adeudado
2023	MAR	\$ 4.060.000,00	\$ 4.060.000,00	\$ 243.600,00	\$ 4.303.600,00
2023	ABR	\$ 4.060.000,00	\$ 4.060.000,00	\$ 223.300,00	\$ 4.283.300,00
2023	MAY	\$ 4.060.000,00	\$ 4.060.000,00	\$ 203.000,00	\$ 4.263.000,00
2023	JUN	\$ 4.060.000,00	\$ 4.060.000,00	\$ 182.700,00	\$ 4.242.700,00
2023	JUL	\$ 4.060.000,00	\$ 4.060.000,00	\$ 162.400,00	\$ 4.222.400,00
2023	AGO	\$ 4.060.000,00	\$ 4.060.000,00	\$ 142.100,00	\$ 4.202.100,00
2023	SEP	\$ 4.060.000,00	\$ 4.060.000,00	\$ 121.800,00	\$ 4.181.800,00
2023	OCT	\$ 4.060.000,00	\$ 4.060.000,00	\$ 101.500,00	\$ 4.161.500,00
2023	NOV	\$ 4.060.000,00	\$ 4.060.000,00	\$ 81.200,00	\$ 4.141.200,00
2023	DIC	\$ 4.060.000,00	\$ 4.060.000,00	\$ 60.900,00	\$ 4.120.900,00
2024	ENE	\$ 4.549.800,00	\$ 4.549.800,00	\$ 45.498,00	\$ 4.595.298,00
2024	FEB	\$ 4.549.800,00	\$ 4.549.800,00	\$ 22.749,00	\$ 4.572.549,00
2024	MAR	\$ 4.549.800,00	\$ 4.549.800,00	\$ -	\$ 4.549.800,00
Subtotales		\$ 54.249.400,00	\$ 54.249.400,00	\$ 1.590.747,00	\$ 55.840.147,00
		LIQUIDACION SEP 2023			\$ 22.705.900,00
					\$ -
		SUBTOTAL			\$ 78.546.047,00
		TITULOS PAGADOS			\$ 45.141.470,00
		SALDO			\$ 33.404.577,00
		TITULOS PENDIENTES DE PAGO			\$ 25.765.110,00
		NUEVO SALDO			\$ 7.639.467,00

TOTAL, ADEUDADO A LA EJECUTANTE A MARZO DE 2024 \$33.404.577

Como bien puede observarse el saldo total a favor de la ejecutante para el mes de marzo de 2024 sería la suma de TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$33.404.577) y no la suma relacionada en la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante por la suma de TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$31.607.245.81).

Ahora, considerando el reporte general por proceso que arroja la plataforma del Banco Agrario, se encuentra que se han constituido 5 depósitos judiciales por valor de 25.765.110, para lo que el Despacho ordenará su entrega a la parte ejecutante.

Así y como ya se dijo, el Despacho se atemperó a lo previsto en el artículo 446 de la Ley 1564 de 2012 concretamente en su numeral 3o, modifica la liquidación presentada.

En virtud de todo lo anterior el juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ABSTENERSE de aprobar la liquidación de crédito presentada dentro del proceso ejecutivo de alimentos a través de apoderado judicial de la señora DORIS LENIS DE MOSQUERA contra LUIS EDUARDO MOSQUERA.

SEGUNDO: MODIFICAR la liquidación del crédito que fuera presentada por la parte ejecutante dentro del presente proceso, para indicar que el valor a favor de DORIS LENIS DE MOSQUERA a marzo de 2024 incluidos los intereses causados como también las costas procesales, es la suma de TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$33.404.577)

TERCERO: ORDENAR al Banco Agrario el pago a favor de la ejecutante DORIS LENIS DE MOSQUERA los depósitos judiciales constituidos por valor de \$25.765.110 para lo que se libraré el correspondiente oficio.

Notifíquese,

**JOSÉ WILLIAM SALAZAR COBO
JUEZ**

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d3c9a020094bb2e7fb6b165e07813a780761f49ba2ba179818ecdcdbf8bfba0**

Documento generado en 23/04/2024 03:50:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>